

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casaña.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 8 Enero 1888.)

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Terminada la inscripción de todos los habitantes de la Península é islas adyacentes, verificada en virtud de lo dispuesto por Real decreto de 20 de Setiembre último, procede que el numeroso personal perteneciente á la Administración central, provincial y municipal, que las Juntas censales han utilizado en las operaciones de reparto y recogida de cédulas, en cumplimiento de la Real orden de 17 del pasado Noviembre, dictada por esta Presidencia, vuelva á prestar sus servicios ordinarios en las dependencias á que estén afectos.

En su virtud S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer que desde el día 10 del corriente, límite fijado para estos trabajos auxiliares, se presente dicho personal en sus respectivas oficinas.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1888.—Sagasta.—Sr. Ministro de.....

(Gaceta 7 Enero 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—Circulares.

Acordada la extradición del súbdito inglés Sir Setón Gordón, reo de delito de atentado contra el pudor, comprendido en el convenio celebrado con dicha Nación en 4 de Junio de 1878; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Zaragoza 5 de Enero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas de Sir Setón Gordón.

Edad 42 años, estatura cinco pies y siete pulgadas, color pálido, barba negra corta, bigote poblado, y es tipo de judío.

Del presidio de Valladolid se ha fugado el penado Francisco Escalona, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de seguridad y vigilancia y demás depen-

dientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición.

Zaragoza 5 de Enero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas de Francisco Escalona Verdugo.

Pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba rubia, color bueno, estatura alta, y viste sombrero hongo, chaqueta negra, pantalón rayado morado, zapatos de paño con adornos de becerro y capa larga.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de seguridad y vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de una caballería, cuyas señas van á continuación, fugada ó robada de la villa de Paniza, el día 5 del actual, poniéndola á mi disposición ó á la del Alcalde de dicho pueblo.

Zaragoza 5 de Enero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

Señas de la caballería.

Una burra, color negro, alzada baja, y de tres años de edad: iba albardada y con unas aguaderas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 27 del próximo mes de Febrero para la admisión de pliegos para las subastas que han de celebrarse el día 8 de Marzo próximo viniendo de los acopios de conservación en 1887-88 de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.		Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.
Balears. ...	Mahón á Ciudadela.....	10.158	49	110
	Palma á Capdepera.....	19.117	95	200
	Palma al puerto de Alcudia.....	12.132	50	130
	Llud á Santani.....	13.998	39	140
	Palma á Puerto Colóm.....	15.214	21	160

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 7 de Enero de 1888.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION QUINTA.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Febrero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á Francia, primera sección, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 34.276 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fo-

mento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 350 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á Francia,

primera sección, provincia de Zaragoza, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Febrero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á Francia, segunda sección, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 24.225 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Madrid á Francia, segunda sección, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que

no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Febrero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Zaragoza á Francia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 12.916 pesetas 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Zaragoza á Francia, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Febrero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Daroca á Calatayud, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 10.161 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones, y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Daroca á Calatayud, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Noviembre próximo pasado, esta Dirección general ha señalado el día 8 del próximo mes de Febrero de 1888, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Zaragoza á Teruel,

provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto es de 30.686 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 3 de Febrero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 310 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Diciembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1887 á 88 de la carretera de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Obligada la Corporación municipal á velar porque la salud pública no se resienta con la introducción y venta de sustancias adulteradas y á que no se defrauden ni por el peso ni por la calidad de los artículos de comer, beber y arder los intereses de los particulares: obligada asimismo á procurarse los medios más decisivos dentro de sus atribuciones para evitar que penetren subrepticamente en la ciudad

géneros sujetos al impuesto de consumos, con grave perjuicio de los fondos municipales, y creyendo este Ayuntamiento que uno de aquellos medios, aunque de poca monta al parecer, es, por el saludable temor que ha de infundir en los que traten de dañar los intereses de la Municipalidad y de los vecinos, la publicación de sus nombres, en sesión de 27 de Diciembre último acordó:

1.º Que todos los que resulten autores de defraudación del impuesto, queden sujetos á que por espacio de un mes se expongan sus nombres al público en la parte exterior de los fieltos y en la fachada de la Casa Consistorial, y

2.º Que en esta también se publiquen por la primera vez los de los denunciados por faltas en el peso, medida ó adulteración de los artículos mencionados y por igual tiempo que aquéllos, y si fueren reincidentes se inserten sus nombres en los periódicos de la capital por el plazo que los Sres. Tenientes de Alcalde estimen conveniente según la gravedad de la falta; todo sin perjuicio de cualesquiera otra penalidad que á unos y otros corresponda.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 7 de Enero de 1888.—El Presidente, Simón de Varanda.—De acuerdo de S. E., Pedro Vergara, Secretario.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Debiendo procederse á contratar los viveres y artículos para el suministro de este establecimiento, necesarios durante el año actual de 1888, se convoca á una segunda y pública licitación que tendrá lugar en la Comisaría de guerra del mismo el día 16 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, mediante proposiciones que se presentarán en pliego cerrado, redactadas con arreglo al modelo que se expresa al final, y comprensivas de uno ó más lotes que se detallan á continuación, con estricta sujeción á las condiciones de los pliegos que rigieron para la primera subasta y precios límites que se hallan de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de ocho á doce la mañana.

LOTES.	ARTÍCULOS.	Cantidad. que se calcula de consumo anual.
1.º	Aceite mineral...	1.750
5.º	Huevos.....	18.655
	Gallinas.....	3.507
9.º	Patatas.....	8.334

Zaragoza 9 de Enero de 1888.—El Comisario de guerra Interventor, Ventura Pescador.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de T....., habitante en la calle de T....., núm. T....., enterado del anuncio para

contratar por lotes los viveres y artículos para el consumo del año 1888 en el Hospital militar de esta Plaza, se compromete á facilitar los correspondientes al lote núm. T..... á los precios siguientes:

El litro de....., á pesetas céntimos (en letra.)

El kilogramo de....., á pesetas céntimos (en letra.)

Sujetándose en un todo á las condiciones de los pliegos que rigen para la subasta, siendo adjunta la carta de pago del previo depósito que se exige, y la cédula personal.

Zaragoza..... de Febrero de 1888.

(Firma del proponenta.)

SECCION SEXTA.

Deseosa la Corporación municipal de mi presidencia de facilitar en lo posible las transacciones de toda clase de ganados, cereales y cuantas producciones se conocen en el país, ha resuelto por unanimidad, en sesión de hoy, reanudar desde el día 15 de los corrientes, y sucesivamente, todos los domingos como días feriados y más á propósito para la mayor afluencia, el Mercado público de esta población, fundado en el año 1877 é interrumpido por causas ajenas á la voluntad de este Municipio.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL para que llegando á conocimiento de los pueblos de esta provincia, procuren los respectivos Ayuntamientos por cuantos medios les sugiera su reconocido celo, desplegar la mayor actividad, á fin de que interesándose vivamente cerca de sus administrados, pueda darse el debido impulso á dicho Mercado, que para comodidad de los concurrentes se instalará en el punto denominado «Plaza de Toros» por ser el más céntrico y adecuado de la población; pues á todos desgraciadamente consta que la carencia de él se ha dejado sentir en esta comarca, y muy especialmente en los pueblos que constituyen este partido judicial.

Sos 6 de Enero de 1888.—El Presidente, Gabriel Salvo.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Isidoro Arceiz, Secretario.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á las ejercicios de 1881-82, 82-83, 1883 á 1884, 84-85 y 85-86, se hallan de manifiesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los contribuyentes, admitiéndose las reclamaciones que contra las mismas se formulen.

Paracuellos de la Ribera 7 de Enero de 1888.—El Alcalde, Tomás Chueca.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE FEBRERO DE 1888.

NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION nominal de los compradores de bienes y radimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes Ajarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Félix Repollés.....	Zaragoza.	Casa.	Escartrón.	Estado.	15	en 3 de Febrero de 1888.....	37'55
Mannuel Marco Ibáñez.....	Urrea de Jalón.	Campo.	La Almunia.	Id.	1	en 19 idem idem.....	24'25
Miguel Figueras.....	Zaragoza.	Solar.	Mequinenza.	Id.	33	en 26 idem idem.....	85
Pedro Villa.....	Idem.	Campo.	Tarazona.	Clero.	191	en 4 idem idem.....	188'25
Blás Lacambra.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	192	en idem idem.....	55
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	193	en idem idem.....	50'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	194	en idem idem.....	150
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	195	en idem idem.....	94'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	196	en idem idem.....	75'37
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	198	en 12 idem idem.....	21'12
Roque Senac.....	Tarazona.	Id.	Idem.	Id.	199	en idem idem.....	62'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	200	en idem idem.....	25'25
El mismo.....	Gelsa.	Id.	Gelsa.	Id.	201	en 19 idem idem.....	2'81
Miguel Falcón.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	202	en idem idem.....	52'59
El mismo.....	Ricla.	Id.	Ricla.	Id.	202	en 21 idem idem.....	79'30
Joaquín Budeb.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	224	en 1.º idem idem.....	58'88
Juan Pablo Frago.....	Ricla.	Id.	Idem.	Id.	226	en 3 idem idem.....	108'72
Gregorio Mosteo.....	Uncastillo.	Campo.	Uncastillo.	Id.	16	en 8 idem idem.....	50
José Marin.....	Ricla.	Id.	Ricla.	Id.	230	en 14 idem idem.....	43'25
Manuel Suez.....	Idem.	Pieza.	Morata.	Id.	231	en idem idem.....	33'75
Martin Domingo.....	Zaragoza.	Vago.	Longares.	Id.	236	en 13 idem idem.....	200
Miguel Pardos.....	Longares.	Pieza.	Olvés.	Id.	237	en 25 idem idem.....	20'75
Teodoro Artigas.....	Vellilla.	Casa.	Longares.	Id.	239	en idem idem.....	140
Jorge Lozano.....	Longares.	Era.	Ricla.	Id.	240	en idem idem.....	87'50
Mateo Franco.....	Ricla.	Pieza.	Morata.	Id.	241	en idem idem.....	290
José Tomás.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	204	en 3 idem idem.....	265'05
Ricardo Sierra.....	Zaragoza.	Casa.	Tarazona.	Id.	210	en idem idem.....	228'50
Mariano Labastida.....	Idem.	3 graneros.	Idem.	Id.	216	en idem idem.....	133
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	217	en idem idem.....	150'35
Mariano Saurín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	219	en idem idem.....	80
José María Lavilla.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	220	en idem idem.....	95
Mariano Saurín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	221	en idem idem.....	57'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	223	en idem idem.....	121'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	224	en idem idem.....	75
El mismo.....	Tarazona.	Casa.	Idem.	Id.	225	en 17 idem idem.....	108'75
Pascual Lanzas.....	Alhama.	Bodega.	Alhama.	Id.	225	en idem idem.....	
José Tello.....	Tarazona.	Casa.	Tarazona.	Id.	226	en idem idem.....	
Claudio Magallón.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.			

(Se continuará.)

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Francisco Roncalés de Brased, Abogado, Juez ejerciente de instrucción del cuartel del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias contraídas en causa criminal, he acordado sacar á la venta en pública subasta, que habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y municipal de Villamayor el día 30 de los corrientes, á las diez de su mañana, lo siguiente:

Quince azadas y 15 cuerdas: tasadas en la cantidad de 37 pesetas 50 céntimos.

Se advierte que se rebaja el 25 por 100 sobre el precio de tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á los efectos en tasación.

Dado en Zaragoza á 7 de Enero de 1888.—Francisco Roncalés.—Por mandado de S. S., Ldo. Mariano Broquera de Cavia.

Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido:

Por el presente se anuncia el fallecimiento intestado de Serafina Gómez y Guerrero, natural y vecina que fué de Olvés, ocurrido en dicho pueblo en 4 de Julio del año próximo finado 1887, y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de 30 días, en el expediente promovido en reclamación de la herencia por Alejo Fuentes Muñoz, esposo de Isabel Gómez Guerrero, que la solicita para ésta, como hermana de dicha finada.

Dado en Calatayud á 5 de Enero de 1888.—Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomares.

Caspé.

D. Francisco Aznar Davó, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspé y su partido:

En virtud del presente hago saber: Que para pago de costas impuestas en diligencias de ejecución de sentencia firme dictada por el Tribunal Superior en autos á instancia de Vicente y Blas Barrachina Perera, vecinos de Escatrón, contra sus convecinos Matías Brujulada y Felisa Lázaro, cónyuges, sobre reivindicación de una casa, se vende en pública subasta, como de la propiedad de estos últimos, la finca siguiente:

Una casa, situada en la villa de Escatrón, y su calle de la Carretera del Monte, señalada con el número 3, compuesta de dos pisos sobre el firme, el cual se compone de patio y cuadra que se introduce por debajo del piso principal de la casa del Vicente y Blas Barrachina; mide una extensión superficial, desde la pared que separa dicha casa de la de Matías Brujulada, de 10 metros, medidos por la línea

de pesebres que hay en la pared de la derecha entrando á la casa del Brujulada, y tiene siete metros el patio, medidos desde la mencionada pared á la opuesta, ó sea á la izquierda entrando, midiendo cinco metros 21 centímetros próximamente desde la puerta principal línea recta á la pared medianil de la casa de Francisco Garín; el primer piso se compone de cocina y sala, y el segundo de dos cuartos; confronta por derecha entrando con casa de José Insa Barella, por izquierda con la de Francisco Garín Sartolo, por la espalda con el mismo Garín y con casa de Vicente y Blas Barrachina y por el frente con la indicada calle: tasada por peritos en la cantidad de 1.692 pesetas 50 céntimos.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Enero del año próximo y hora de las diez de su mañana, donde podrán asistir los que quieran tomar parte, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de dicha finca; advirtiéndose que ésta se halla inscrita á nombre de los deudores en el Registro de la propiedad.

Dado en Caspe á 29 de Diciembre de 1887.—Francisco Aznar Davó.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

La Almunia.

D. Carlos Martín Gómez, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por el prente hago saber: Que en este Juzgado se siguen de oficio autos de abintestato por consecuencia del fallecimiento de D. Pedro Portillo y Mesonero, ocurrido en la villa de Calatorao, de este partido, en 16 de Noviembre del año 1886. En la inscripción de defunción se dice ser natural de Salamanca, de 50 años de edad, soltero, pero en las parroquias de dicha ciudad no se ha encontrado su partida de bautismo. No consta quiénes sean sus padres, pero entre los documentos recogidos se hallan dos partidas de bautismo; la una de Matías Portillo Calzado, de 24 de Octubre de 1877, por el párroco de San Martín de la villa de Cevico de la Torre, y la otra de Teresa Catalina Mesonero, de 2 de Diciembre de 1798, librada por el párroco de Santi-Espíritus de Salamanca, y es de suponer que tales sujetos sean los padres del D. Pedro Portillo Mesonero. En dichos autos, por providencia de esta misma fecha, se ha acordado llamar, y por el presente segundo edicto se llama á cuantos se crean con derecho á la herencia del repetido D. Pedro Portillo Mesonero, para que en el término de 20 días, á contar desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á reclamarlo en este Juzgado en legal forma; teniendo presente que hasta la fecha, y á pesar de los primeros edictos, no se ha presentado pariente alguno ni se sabe que los tenga. Por las cédulas personales que se hallaron se sabe que el Portillo era comerciante ambulante con residencia en la posada de la Fuente de dicha villa de Calatorao.

Dado en la Almunia á 5 de Enero de 1888.—Carlos Martín.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Diciembre de 1887.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
22...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
23...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
24...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
25...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26...	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
27...	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
28...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
29...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
30...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
31...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
	13	13	26	1	»	1	27	»	»	»	»	»	»	»	27

Zaragoza 2 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Rómulo Villahermosa.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 3.^a decena de Diciembre de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22...	»	»	»	»	2	1	»	3	3
23...	»	1	»	1	»	»	»	»	1
24...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
27...	2	»	1	3	2	»	»	2	5
28...	1	»	»	2	1	»	1	2	3
29...	1	1	»	2	1	»	1	2	4
30...	»	1	1	»	1	»	»	1	3
31...	»	»	»	»	2	»	»	2	2
	4	3	2	9	10	1	2	13	22

Zaragoza 2 de Enero de 1888.—El Juez municipal, Rómulo Villahermosa.